Pública

223100-29 Invitación Pública de Mínima Cuantía

COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SDH-SMINC-0063-2026

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

RECOMENDACIONES GENERALES

• Leer cuidadosamente la información contenida en la plataforma del SECOP II (invitación electrónica) correspondiente al presente proceso de selección, la cual incluye entre otros aspectos el cronograma del proceso, el cuestionario que establece la información que los proveedores deben entregar con la oferta y los documentos del proceso.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la invitación electrónica y su complemento, así como las establecidas en la ley.
• Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación electrónica y su complemento, por tanto, es necesario que proceda a reunir la información y documentación exigida. • Los Proponentes deberán inscribirse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el "*GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II*"[1] que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.
• Toda consulta deberá formularse a través de usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de observaciones enviadas a esta misma plataforma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
• Sólo mediante ADENDA se podrá modificar la Invitación Pública.
• Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
• Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
• Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
• El oferente debe verificar si la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipyme, de conformidad con lo establecido en el Aviso publicado en la plataforma de SECOP II por medio del cual la Secretaría Distrital de Hacienda informa si el presente proceso se limita o no a Mipyme.

1.1 OBJETO

"Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad", de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-07_guia_procedimiento_de_registro_de_proveedores_del_sistema_electronico_para_la_contratacion_publica_secop_ii_29-05-2024.pdf

1.1.1 Alcance del objeto:

El objeto del contrato incluye de los extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en gabinetes de otras entidades en la Torre A y Torre B del Centro Administrativo Distrital - CAD lo siguiente:

➢ Estudio de suficiencia y distribución de extintores: Análisis de cargas de fuego y seguridad humana bajo los lineamientos normativos de la NTC 2885 (NFPA 10) y la NSR-10.

➢ Inventario detallado de cada uno de los extintores que incluya la totalidad de la información solicitada en el numeral 4.2 del "***ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026*"*.**

➢ Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y la recarga técnica para los extintores, así como el suministro de extintores de repuesto para remplazar temporalmente el 100% de los que se retiren para estas actividades.

➢ Suministro, reemplazo e instalación de repuestos (componentes mecánicos, estructurales y accesorios).

➢ Suministro de elementos y adecuación del área de ubicación del extintor.

➢ Suministro e instalación de extintores nuevos.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el "***ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026*"*.**

1.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC.

El (los) código(s) del clasificador de bienes y servicios con el (los) que se identificará el proceso de contratación, puede(n) ser consultado(s) directamente en la plataforma del SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-SMINC-0063-2026.**

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46191600	**[E] Productos de Uso Final**	**[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad**	**[4619] Protección contra incendios**	**[461916] Equipo contra incendios**

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.4 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia al número telefónico: (57 601) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. De igual manera, puede realizarse la denuncia a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)[2].

También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., ubicada en la ciudad Bogotá, D.C., en la Carrera 30 No. 25 - 90, Torre A, Costado Occidental, Piso 1, frente al mezzanine; o en al número telefónico (57 601) 3385111-3385138; o en la página web http://bogota.gov.co/sdqs link Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Así mismo, se encuentra a disposición de la ciudadanía un canal web y una línea de atención para denunciar posibles casos de corrupción, relacionados con el pago de coimas o dádivas en contrataciones públicas. Las denuncias junto con los elementos probatorios que las soporten, pueden ser presentadas a través de la página web de la Veeduría Distrital www.veeduriadistrital.gov.co o en el formulario digital: https://www.veeduriadistrital.gov.co/informacion-adicional/denuncie-aqui o en la Línea Anticorrupción de la Veeduría Distrital, 01-8000-124646.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente complemento a la Invitación Pública y del contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la presente Invitación Pública.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS**

[2] https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie

($ 24.482.000) M/CTE incluido IVA, cuando a ello haya lugar, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la correcta ejecución del contrato.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para la ejecución contractual. Los recursos se ejecutarán de acuerdo con los elementos y/o servicios efectivamente requeridos por la Entidad, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El valor unitario ofertado no podrá superar el "*precio unitario estimado*" que ha sido establecido por la Entidad para el mismo en la Invitación electrónica, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA

El anterior valor se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
859	24-09-2026	02120201004034392303	24.482.000	2026

1.6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La justificación del valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentra contenida en el documento de Estudios Previos que se publica junto con esta Invitación en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 24.482.000) M/CTE.**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de **$511.708.497**; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes".*

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021[3].

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma puede ser consultado directamente en la plataforma del SECOP II en el Link del proceso **No. SDH-SMINC-0063-2026**.

1.9 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentase Fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto la Secretaría como los proveedores deben seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el *"PROTOCOLO DE*

---

[3] ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

INDISPONIBILIDAD SECOP II" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo la Secretaría ha dispuesto el correo electrónico contratos@shd.gov.co

1.10 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.11 PLAZOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato son los establecidos en el cronograma, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, salvo que exista regulación especial en la ley o en el reglamento.

1.12 VISITA TÉCNICA

N.A.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2 Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas a las condiciones establecidas en el ***"ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026",*** mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4 El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6 Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Así mismo, toda la información que se genere, procese, comparta, utilice, recolecte, intercambie o a la que se tenga acceso con ocasión de la celebración del presente contrato, debe ser custodiada por el contratista, siguiendo

los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Hacienda.

10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.

11 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

14 Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

15 Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

16 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

17 En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice

para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

18 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19 Garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones laborales justas, el empleo digno, el respeto a los derechos sindicales, el respeto a la diversidad e inclusión y promoviendo la equidad de género.

20 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"*, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21 El contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-degestion-ambiental-sga-piga.

22 Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 del 7 de julio 2022 *"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"* y en el Título 5, Capítulo 1 del Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*.

23 Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

24 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el **"*ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026*"**, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.

2) Adjuntar para la suscripción del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación:
a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá como coordinador y enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
c. Cronograma de actividades para aprobación del supervisor el contrato.
d. Certificación expedida por el contratista o el representante legal del contratista en la que conste que los servicios serán prestados de forma óptima durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta, respecto a la planta física o taller ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá) y con certificado de conformidad de servicio vigente bajo la norma técnica NTC 2885 emitido por un ente acreditado por el ONAC, que constituye la garantía formal de que el taller cuenta con la infraestructura auditada para el contrato. Así como que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que son los mismos presentados en la oferta asegurando que el personal es suficiente e idóneo y cumple con los requisitos de formación y experiencia.

3) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

4) Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información acerca del personal y los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio, a fin de tramitar con la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad. La ejecución de las labores requeridas se deberá realizar en horario laboral de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y 4:30 p.m., con el personal presentado en la propuesta, quienes deberán portar la identificación corporativa para la prestación de los servicios.

5) Permitir al inicio o durante la ejecución del contrato la realización de visitas de inspección a las instalaciones de la planta física o taller donde se prestarán los servicios ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá), por parte del supervisor o quien el designe, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura, idoneidad y suficiencia del personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual y garantizar que son los mismos presentados en la oferta.

6) Realizar y entregar al inicio del contrato un Estudio de suficiencia y distribución de extintores bajo los lineamientos normativos de la NTC 2885 (NFPA 10) y la NSR-10, que incluya de todas las sedes y áreas de la entidad: Identificación riesgos por área, Cálculo carga de fuego, Validación de Distancias de Recorrido, Cálculo de Capacidad de Extinción (Rating) y Diseño de distribución. Así como Memoria de cálculo, Plano de zonificación, Matriz de Hallazgos y Plan de Acción. Este documento debe ser elaborado y firmado por el profesional idóneo con Licencia en SST presentado en la oferta para asegurar su validez, que dictamine la cantidad, tipo, capacidad y ubicación exacta de los equipos portátiles necesarios para tener la cobertura total del riesgo y proteger las instalaciones de la entidad, garantizando la máxima eficiencia en el control de conatos de incendio y el cumplimiento estricto de la normativa legal y técnica vigente.

7) Elaborar y entregar en medio magnético (Excel) el inventario de cada uno de los extintores de los vehículos institucionales y todas las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en los gabinetes de los pisos de otras entidades en las Torres A y B del CAD. Que incluya la totalidad de la información solicitada en el numeral 4.2 del "*ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026*", respecto a: Identificación y ubicación (registro fotográfico), Características técnicas, Datos de fabricación y Trazabilidad técnica: Estado inicial (Diagnostico) / Estado final (Servicios prestados), así mismo contener el código de lote, los gramos/libras exactas de dosificación tras el control de pesaje, la presión final de estanqueidad y el listado de repuestos específicos que le fueron instalados por cada uno de los extintores. E incluir un acta de entrega y recibo a satisfacción.

8) El contratista se responsabiliza sin costo adicional para la entidad de la recolección, transporte, descarga, cuidado, entrega e instalación en perfectas condiciones, de manera segura y cumpliendo con la normatividad vigente del 100% de los extintores objeto del contrato en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en los gabinetes de los pisos de otras entidades en las Torres A y B del CAD. La entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

9) Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios y disponer de medidas para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, durante el proceso de retiro e instalación de los extintores, frente a personas y bienes. Y responder por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes de las Entidades, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.

10) El Contratista se obliga a suministrar e instalar de forma inmediata extintores de repuesto (back-up) que reemplacen temporalmente el 100% de los equipos que sean retirados de los vehículos y las sedes para su intervención en el taller. Los equipos de respaldo deben ser de igual o mayor capacidad y del mismo o un compatible agente extintor que el retirado, asegurando que la Entidad nunca quede desprotegida.

11) Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo (inspección y cuidado) o correctivo (intervención técnica y recarga), de los extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, y zonas donde se encuentran los gabinetes en el Centro Administrativo Distrital - CAD (Torres A y B), de acuerdo con las frecuencias y procedimientos de las normas NTC 3808, NTC 2362 y NTC 2885. El presente proceso se realizará en las fechas, sitios y horas acordados en el cronograma aprobado por el Supervisor y dentro del plazo del contrato.

12) Suministrar, reemplazar e instalar todos los repuestos, componentes mecánicos, estructurales y accesorios que resulten necesarios para garantizar la perfecta operatividad, presurización y hermeticidad de los extintores. Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales, certificados por el fabricante del equipo y cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por las normas de fabricación correspondientes.

13) El contratista deberá garantizar la entrega de todos los extintores, incluyendo los nuevos con los Elementos Obligatorios de Certificación Física y Marcación Exterior

como: Etiqueta de mantenimiento y recarga, Tarjeta de control y registro de inspección mensual, Etiqueta o Troquelado de prueba hidrostática (si aplica), Anillo de verificación (collarín de servicio si aplica con su respectiva ficha técnica), Sello de seguridad y Marchamo (Precinto) y Marcación identificación institucional extintor.

14) Entregar Certificado de Conformidad del Servicio de mantenimiento firmado digital o físicamente por el profesional calificado del contratista, donde se certifique bajo gravedad de juramento que el lote de extintores fue intervenido siguiendo estrictamente las directrices de la NTC 2885 / NFPA 10, utilizando agentes extintores certificados y repuestos homologados. El certificado debe anexar la copia de la tarjeta profesional y la Licencia vigente en SST del coordinador responsable.

15) Suministrar e instalar los extintores nuevos que requiera la Entidad, según el estudio de suficiencia, o por reposición técnica definitiva de equipos dados de baja. Los extintores nuevos suministrados deberán ser 100% originales de fábrica, con Sello de Conformidad vigente (UL, FM o ICONTEC) y cargados con agentes extintores que cumplan los más altos estándares de pureza técnica y ambiental vigentes. Para el recibo a satisfacción de estos extintores, el contratista deberá entregar: Certificado de Fabricación y Cumplimiento, Certificado de Conformidad de Producto (Sello de Calidad) vigente expedido por un organismo acreditado ante la ONAC (o su equivalente internacional), Ficha técnica comercial y de ingeniería del equipo y Hoja de Datos de Seguridad (SDS) del agente extintor.

16) Entregar e instalar los extintores en las áreas destinadas para su ubicación en las diferentes sedes, previa adecuación técnica de estas zonas. Esta obligación incluye en caso de requerir el suministro e instalación de los sistemas de sujeción (soportes), señalización, forro y demarcación horizontal de piso.

17) Reemplazar en el menor tiempo posible, los extintores, repuestos y/o elementos suministrados, defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, cambios que no acarrearan ningún costo adicional a la entidad. Para tal efecto, el supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un tiempo de plazo para la reposición de estos, tiempo que no superará dos (2) días hábiles.

18) Garantizar la calidad de los extintores, repuestos y elementos mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

19) Responder durante la ejecución del contrato y en la medida en que se produzcan los residuos ocasionados por el desarrollo propio de las actividades por la recolección, el transporte y su disposición final y entregar el respectivo certificado o soporte de

disposición final, de conformidad con las normas aplicables vigentes.

20) Capacitar a servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con solicitud de la entidad, en fechas, horarios y número de servidores públicos definidos por el supervisor en “Manejo y Control de Incendios en el Trabajo, la Casa y el Vehículo”. Y en caso de requerir práctica en el manejo de extintores facilitar las instalaciones y/o espacios para que los funcionarios asistan.

21) Presentar informe técnico final de las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato, que incluya recomendaciones técnicas y las correspondientes evidencias (planillas o remisiones servicios, registro fotográfico, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos usados en las recargas etc.) en medio magnético.

22) Pagar al personal puesto al servicio del objeto contractual, en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.

23) Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

24) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPITULO III

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública a la oferta presentada con el menor precio. Si esta no cumple, la Secretaría Distrital de Hacienda debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se aplicarán las reglas de subsanabilidad señaladas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

La Secretaría compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

1.Carta de presentación de la propuesta	La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. ***"FORMATO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***" y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de

	selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso de selección, la propuesta **no será habilitada**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
2. Existencia y representación legal	**Las Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: - **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por la autoridad competente, donde conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines, es decir, el objeto social debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. En relación con este certificado la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del mismo desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II. La fecha de expedición del certificado no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "*ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".* El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos. - **En el evento de existir limitante del representante legal para contratar**, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. **Si el proponente es una Caja de Compensación,** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el que conste domicilio y

	representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. **Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C.,** deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. **Las personas naturales** para ejercer actividades comerciales deben acreditar que se encuentran inscritas en el registro mercantil, la prueba de esta inscripción es el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio. En relación con este certificado la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del mismo desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: *"ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".*
3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.
4. Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.	Según el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Verificación Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.	Según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no tenga antecedentes disciplinarios, mediante consulta de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
6. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.	Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural no cuente con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.
7. Verificación Sistema Registro	Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya

Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".* Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto. Para realizar la verificación por parte de le Entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, remitan con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma. **Nota:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva 016 del 5 de julio de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital para verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas que le han sido impuestas, y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto. .
8. Verificación de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	El proponente o su representante legal y cada uno de sus integrantes, si el mismo es plural, debe presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual demuestre no estar inscrito en el mencionado Registro como deudor alimentario moroso, de conformidad con lo establecido en Ley Estatutaria 2097 de 2021.
9. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Si el proponente es persona jurídica** debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El proponente persona jurídica deberá diligenciar e ***FORMATO N°3: CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES***". No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en dicho formato.

	Si el proponente es persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. **Nota:** En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
9.1 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	El adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.
10. Registro Único Tributario	El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. La copia del RUT que se allegue debe tener una fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. El Consorcio o Unión Temporal a quien se le adjudique el proceso de selección deberá presentar de manera previa a la firma del contrato, copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, lo anterior con el fin de efectuar los

	respectivos trámites presupuestales y de pago ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la inclusión del NIT en la minuta del contrato.
11. Propuestas Conjuntas **Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales**	En este evento, el proponente plural deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (***FORMATO N°2: A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL" y "FORMATO N°2: B. FORMATO COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL***"). Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos. De igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los "***FORMATO N°2: A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL" y "FORMATO N°2: B. FORMATO COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL"***. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. El documento de conformación del consorcio o la unión temporal debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. En las convocatorias limitadas, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme. **Nota 1:** De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en la *"GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195
NIT. 899.999.061-9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	Siendo importante señalar que acorde con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. **Nota 2:** Se solicita a las organizaciones de la economía solidaria (cooperativas, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas y empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas) tener en cuenta el concepto OJU-3000-01-01853-04 del 1º de diciembre de 2004, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual indica lo siguiente: *"En ese orden de ideas, y si se tiene en cuenta las prerrogativas y privilegios de que gozan las organizaciones solidarias,* ***podría deducirse la inviabilidad de que éstas se asocien en consorcio o unión temporal con empresas comerciales para celebrar contratos con entidades estatales****, pues para nadie es desconocido que éstas buscan utilidades movidas por su ánimo de lucro, lo que las hace diferentes sustancialmente a las organizaciones de la economía solidaria, que se basan y se construyen sobre principios y valores, especialmente de autoayuda, de donde se predica que uno para todos y todos para uno, buscando satisfacer necesidades pre-existentes del grupo que se asocia."* (Resaltado fuera de texto)
12. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	El proponente debe presentar debidamente diligenciados con la información de los formatos: "***FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL"***, **"*FORMATO N°5: FACTORES DE DESEMPATE*"** (Formatos 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 5 F, 5 G 5 H y 5 I, según corresponda*), "**FORMATO N°6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** y "***FORMATO N°7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"*** descritos en los numerales 4.6.1., 5.21. y 5.22. Igualmente, en cumplimiento de la Directiva Distrital 003 del 24 de febrero del 2021 presentará debidamente diligenciado y con información actualizada el "***FORMATO N°8: RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL No. 003 DEL 24/02/2021"*** (Formatos 8A, 8B y 8C, según corresponda) señalados en el numeral 5.23 de este documento.

3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, lo siguiente: **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, que tenga la calidad de Mipyme, debe adjuntar hasta TRES (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos **EJECUTADOS** a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan *"recarga y mantenimiento de extintores contra incendios".* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta DOS (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos **EJECUTADOS** a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan *"recarga y mantenimiento de extintores contra incendios".* **REGLAS QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES, TANTO LOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MYPIME COMO LOS QUE NO ACREDITEN DICHA CALIDAD:** La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en **SMMLV**. Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder al **OCHENTA** por ciento (80**%**) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en **SMMLV** y debe contener *"recarga y mantenimiento de extintores contra incendios".* En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar experiencia con por lo menos un contrato ejecutado cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan "*recarga y mantenimiento de extintores contra incendios".* La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación no se tendrá en cuenta la certificación. Así mismo, cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso. **NOTA 1:** La Secretaría no acepta auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en el presente numeral. Entiéndase por auto certificación: ✓ Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

	✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. ✓ Cualquier certificación expedida por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para acreditar la experiencia de uno o más de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. ✓ Cualquier certificación expedida por el grupo empresarial del que haga parte el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 2:** En el evento en que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos acreditados, adicionalmente contenga el suministro de bienes o servicios diferentes a los relacionados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en **SMMLV** de los bienes o servicios descritos en el presente numeral. Para lo cual el proponente debe aportar la información que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones aquí indicadas, dicha información debe cumplir los parámetros que se indican en el presente numeral, así como discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. **NOTA 3:** El proponente podrá acreditar con un sólo contrato certificado la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de los requisitos aquí establecidos. **NOTA 4:** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. **NOTA 5:** La acreditación de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. **NOTA 6:** El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. **NOTA 7:** En el evento en que una certificación se refiera a más de un contrato cada contrato se tomará como una certificación. Así mismo, en caso de presentar un número mayor de contratos certificados a los requeridos en el presente numeral, la Secretaría solo tendrá en cuenta los contratos aportados de mayor valor en SMMLV hasta completar el máximo permitido, atendiendo la regla general y el criterio diferencial. **NOTA 8:** En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente de numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio, tales documentos pueden ser: contrato, acta de inicio u orden de inicio (este documento sólo será válido para efectos de acreditar la fecha de inicio del contrato), anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final, entre otros. **NOTA 9:** Cuando el(los) contrato(s) que se aporte(n) para acreditar la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de contratación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del

	consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **NOTA 10:** En caso de que el proponente persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, debe adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. De acuerdo con el párrafo anterior, en los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el presente proceso de contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al proponente plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **Para efectos de acreditar la experiencia en el objeto del contrato, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:** a) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia; • Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente; • Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie *"recarga y mantenimiento de extintores contra incendios";* • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, así como fecha de expedición de la certificación. i. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en la certificación aportada para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. ii. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en la certificación aportada para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. • Valor ejecutado del contrato; • Dirección y teléfono, de quien expide la certificación; • Nombre, firma y cargo del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación. • Valor de los bienes o servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el primer párrafo del presente numeral. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

	b) Así mismo, para acreditar la experiencia del proponente respecto de contratos ejecutados, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida al proponente. c) El proponente, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de la(s) misma(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida al proponente. d) Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato. La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del contrato certificado, la Entidad tomará el valor total ejecutado y lo dividirá por el valor del salario mínimo mensual vigente a la fecha de suscripción del mismo. **NOTA:** Se entiende por vigencia fiscal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
2. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES ADICIONALES	Los oferentes deberán cumplir con los requisitos técnicos habilitantes adicionales aquí establecidos y que se encuentran detallados en el *"**ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026**"*, documento que hace parte integral del proceso de selección. Estos requisitos tienen como objetivo garantizar que estas tareas críticas de seguridad industrial se ejecuten bajo los más altos estándares de calidad, mitigando el riesgo de fallas operativas de los extintores durante la atención de emergencias. Estos son: **2.1 Capacidad Técnica del Personal Mínimo Requerido:** Las especificaciones técnicas del Personal Mínimo Requerido que prestarán los servicios en este proceso buscan garantizar que este es suficiente e idóneo para prestar de forma óptima las tareas críticas de seguridad, incidiendo en la reducción del riesgo de fallas operativas de los extintores en emergencias y en el cumplimiento del tiempo de ejecución del contrato. Así mismo, el mantenimiento de sistemas de seguridad humana no puede ser ejecutado por personal empírico sin respaldo formativo y experiencia. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes características requeridas del personal que prestará los servicios, en relación con la formación académica, certificación y experiencia: **Un (1) Ingeniero Mecánico, Industrial, de Seguridad o Civil o afines** / Certificación específica del Curso de actualización en la Norma NTC 2885 / NFPA 10 (emitido por organismos como la NFPA, Bomberos, SENA o gremios certificados como ANRACI) / Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya como mínimo en las áreas o campos de aplicación: Seguridad Industrial / Experiencia Mínimo de dos (2) años relacionada con en el diseño de sistemas de protección contra incendios o Estudio de suficiencia y distribución de extintores. **Un (1) Técnico o Tecnólogo en áreas como**: - Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

	- Técnico o Tecnólogo en Mecánica Industrial / Electromecánica - Técnico en Mantenimiento Industrial - O formación equivalente en áreas industriales, mecánica, seguridad industrial o mantenimiento. - O Profesional Con Certificación de Competencias (Obligatorio): Debe contar con la certificación vigente en la norma de competencia laboral para el "Mantenimiento de extintores portátiles contra incendios" (emitida por el SENA o un organismo de certificación acreditado bajo la NTC 2885) / Experiencia Mínimo de un (1) año en talleres de servicio técnico autorizados. **Un (1) Técnico o Tecnólogo o Profesional con Certificación específica del Curso de actualización en la Norma NTC 2885 / NFPA 1**0 (emitido por organismos como la NFPA, Bomberos, SENA o gremios certificados como ANRACI) / Experiencia Mínimo de un (1) año en labores relacionadas con extintores. El proponente deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida de estos profesionales y técnicos con los soportes respectivos que evidencien el cumplimiento de experiencia, formación y certificación requeridos (certificaciones laborales y títulos obtenidos, cédula ciudadanía, tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo si aplica y certificación específica cursos solicitados). En caso de no acreditar que se cuenta con el personal mínimo solicitado o que el mismo no tiene la formación académica, certificaciones vigentes y tiempo de experiencia requeridos, o que no incluya la Resolución de la Licencia de SST del profesional o que esta no se encuentre vigente o no incluya el campo de aplicación de seguridad industrial, la oferta se evaluará como **NO CUMPLE**. **2.2 Ubicación y Certificado de Conformidad de Servicio Taller de Extintores**: para la acreditación del requisito de ubicación, el oferente deberá demostrar de manera inequívoca que la planta física y taller certificado donde se ejecutarán los procesos de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentra ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá). Esta delimitación no constituye una restricción arbitraria a la concurrencia de oferentes, sino que responde a criterios estrictos de ingeniería de seguridad y protección de activos: mitigación de riesgos de transporte de mercancías peligrosas, garantía de continuidad de la protección (tiempos de respuesta) e inspección de las instalaciones. Para dar cumplimiento a este requisito, el contratista deberá acreditar la propiedad o tenencia de un taller cerrado de carácter industrial, entendiéndose como una edificación cubierta, delimitada y aislada de la intemperie, que cuente con las barreras arquitectónicas necesarias para el control de humedad, polvo exterior y confinamiento seguro de pruebas de alta presión, el proponente deberá aportar en su oferta la totalidad de los siguientes documentos vigentes: **Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio de Bogotá o municipios aledaños):** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En este documento debe constar el registro del Establecimiento de Comercio (Taller) indicando claramente su dirección física en la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá).

	Registro Único Tributario (RUT): Expedido por la DIAN, actualizado, donde se visualice en la casilla de establecimientos o agencias la dirección del taller en Bogotá o municipios aledaños, coincidente con la registrada en la Cámara de Comercio. Y la fecha de generación del RUT no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Así mismo, el oferente deberá adjuntar a su propuesta, de manera obligatoria e inexcusable, el **Certificado de Conformidad de Servicio vigente bajo la norma técnica NTC 3808** (Talleres para el mantenimiento y recarga de extintores de incendios) emitido por un ente acreditado por el ONAC. Dicho certificado debe cumplir de forma estricta con las siguientes condiciones técnico-legales: **Acreditación del Emisor**: debe ser expedido por un Organismo de Certificación de Producto debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17065. No se aceptarán cartas de recomendación, certificaciones de proveedores, ni autodeclaraciones del contratista. **Alcance** Específico del Taller: el certificado debe amparar explícitamente las actividades de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas para los tipos de agentes extintores objeto de este contrato, incluyendo: Polvo Químico Seco (PQS) de baja presión, Dióxido de Carbono (CO_2) de alta presión y Extintores sobre ruedas (satélites). **Vigencia del Documento**: el certificado debe encontrarse activo y vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el certificado se encuentra en proceso de renovación, el oferente deberá anexar la certificación del ente auditor que demuestre que la auditoría de renovación ya fue aprobada y está en trámite de expedición, junto con el certificado vencido. **Capacidad Tecnológica Avalada**: la presentación de este certificado constituye la garantía formal de que el taller cuenta con la infraestructura auditada para el contrato. **La dirección física del taller auditado que aparece registrada en el Certificado de Conformidad de Servicio (NTC 3808) vigente** debe coincidir exactamente con la dirección reportada en la Cámara de Comercio y el RUT. No se aceptarán certificados NTC 3808 cuyas plantas de operación no estén ubicadas en Bogotá D.C. o en sus municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá). En caso de que las sede ofrecida y registrada para la prestación de los servicios no se encuentre ubicada en el perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. y municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá) o que el proponente no cuente con el Certificado de Conformidad de Servicio vigente bajo la norma NTC 3808 emitido por un ente acreditado por el ONAC o que el alcance del mismo no cubra lo requerido respecto a la disponibilidad de tecnología, equipos calibrados e infraestructura técnica necesaria, la oferta se evaluará como **NO CUMPLE**.

3.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad

financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente." Así mismo, el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

"3. Capacidad financiera: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito y el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

3.3 DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Respecto de los documentos presentados por los proponentes dentro del proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Hacienda dará aplicación a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.

De igual manera, se atenderá lo dispuesto en la Resolución 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.4 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán tener en cuenta la información y recomendaciones contenidas en la *"Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.

En el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.5 VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON LA OFERTA DEL MENOR PRECIO

OFERTA ECONÓMICA

En el **Numeral 1 DEL SOBRE ECONÓMICO**, el proponente debe diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, la sección "**OFERTA ECONÓMICA**", para lo cual debe tener en cuenta las pautas dadas por la Entidad en el mismo.

En el **NUMERAL 1.2.1 OFERTA ECONÓMICA**, el proponente debe diligenciar el valor unitario ofrecido por cada uno de los ítems, los cuales deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, las variaciones del mercado cambiario (TRM) y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Adicionalmente, el valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario estimado por la entidad para cada ítem, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En el **NUMERAL 1.2.2 del sobre económico** denominado **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL,** el proponente debe indicar como valor total de la oferta, el correspondiente al presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS $ 24.482.000) M/CTE,** lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con lo establecido en el numeral de OFERTA ECONÓMICA del complemento de la invitación pública, la SDH adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la entidad podrá solicitar menores o mayores cantidades a las establecidas inicialmente.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la Plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Los valores unitarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC y las variaciones del mercado cambiario (TRM), según corresponda, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El valor unitario ofertado por ítem no podrá superar el *"precio unitario estimado"* que ha sido establecido por la Entidad para el mismo, **so pena de RECHAZO de la propuesta**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda, el personal necesario

para la ejecución de los trabajos, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción de la Entidad Contratante.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Los valores ofertados son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de todos los ítems, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante el concurso los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado. En el evento que el proponente presente precios unitarios con decimales, la entidad en la aplicación de la correspondiente revisión aritmética aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano dichos valores.

NOTA: Se rechazará la oferta cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:

1. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
2. Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
3. Si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios ofertados; o se ofrece el valor unitario en cero pesos.
4. Cuando el valor unitario ofertado por ítem supere el “precio unitario estimado” por ítem que ha sido establecido por la Entidad para el mismo.

“FIN DEL CAPÍTULO*

CAPITULO IV

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES DE PROPUESTAS, PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO, PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA, CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, debe formular su consulta **a través de la plataforma del SECOP II (Observaciones a los documentos del proceso[4])**.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar dentro del término que se fije en el cronograma del presente proceso para ello**.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si antes del cierre del presente proceso la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no publica las correspondientes respuestas, las condiciones de la invitación y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en la plataforma del SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la Invitación Pública se hará mediante **ADENDAS**, las cuales formarán parte integral del mismo.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual manera, es importante señalar que la Secretaría podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

[4] GUÍA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-03provpcpresentarobservaciones07-09-2020.pdf

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma del SECOP II para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en la plataforma del SECOP II la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá, con la presentación de la propuesta, que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en la plataforma del SECOP II.

Con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública electrónica y en el presente complemento.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente[5].

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

4.3 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

4.4 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto o grupos del presente proceso de selección de mínima cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos mínimos solicitados en la presente Invitación Pública.

Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales. En caso de que se presenten serán rechazadas.

4.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Secretaría debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables, para lo cual el Comité Evaluador, en cada uno de sus componentes, deberá informar a la Dirección de Asuntos Contractuales los requerimientos para efectuar las aclaraciones y/o solicitudes de subsanes de documentos habilitantes, para que a través de la Dirección se realicen los requerimientos correspondientes.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, no obstante, el término máximo y perentorio para presentar subsanes de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, **será hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación**, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, **durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**. **De igual**

manera, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En el evento en que la Secretaría no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Secretaría ajustará el cronograma.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

Todos aquellos requisitos que afecten la oferta económica, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, **por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación**.

4.6. DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES DE PROPUESTAS

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 indica que la entidad puede utilizar un método aleatorio, por tanto, con el fin de hacer la selección del proponente de manera expedita, se toma el método aleatorio del documento tipo de infraestructura de transporte. Este método no requiere citación a diligencia, ni elaboración de acta. La trazabilidad queda en el acto administrativo de adjudicación.

Para realizar los cálculos y obtener el residuo puede acudirse al sitio web: https://es.onlinemschool.com/math/assistance/number_theory/division/

4.6.1 ACREDITACIÓN DE LAS REGLAS DE DESEMPATE:

Los proponentes acreditarán el cumplimiento de las reglas de desempate conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, para lo cual presentarán los formatos 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 5 F, 5 G, 5 H y 5 I, según corresponda.

En relación con la regla contenida en el numeral 1., los proponentes acreditarán el origen nacional del servicio / bien así:

Servicios Nacionales o con trato Nacional

Para el acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales, el proponente debe diligenciar el "***FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL"*** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para los efectos del presente numeral se tendrá en cuenta la definición de ***"servicios nacionales"***[6] contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

Igualmente, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que, sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato nacional a bienes o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda para determinar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes aplicó los criterios

---

[6] *"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

establecidos en la mencionada disposición normativa[7], concluyendo que en el presente Proceso de Contratación no existen bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por consiguiente, la Secretaría preferirá la oferta del Proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) se preferirá la oferta del proponente que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral.

Así mismo, respecto de los citados proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente extranjero con trato nacional podrá manifestar su voluntad de acogerse a la regla de origen prevista en el presente numeral, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial, o la normativa comunitaria que corresponda. En caso de no acogerse a la regla de origen aquí prevista, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate, deberá diligenciar el ***"FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL"***.

Para que el proponente acredite el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales debe presentar, además del ***"FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL",*** según corresponda:

1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

2) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las Cámaras de Comercio del país.

[7] La constancia del estudio realizado se encuentra en el documento que contiene el Análisis del Sector.

4) El Proponente extranjero con trato nacional solo deberá presentar el ***"FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL".***

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por *"bienes nacionales"* aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 *"Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales."*

Igualmente, para la acreditación de la regla de desempate de bien nacional se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes.

4.6.2 NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE:

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio será publicado en la plataforma del SECOP II y estará a disposición de los proponentes por el término previsto en el cronograma, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá presentarse debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe, el cual se encuentra establecido en el cronograma del proceso, acompañada de los debidos soportes, demostrando, igualmente, su procedencia y oportunidad.

4.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Si de acuerdo con la información obtenida por la Secretaría en el análisis realizado conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Económico considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo y, por tanto, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del citado Decreto. Para lo cual el Comité Evaluador Económico, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.9 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el presente proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

4.10.1 La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

4.10.2 Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

4.10.3 Cuando el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales no le permita ejecutar el objeto del contrato.

4.10.4 Cuando el proponente no suministre la información y la documentación de carácter habilitante hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

4.10.5 Cuando el nombre o razón social del proponente con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

4.10.6 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

4.10.7 Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario.

4.10.8 La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

4.10.9 La presentación para un mismo grupo o lote del presente proceso de más de una propuesta por parte de una misma persona, directamente o por interpuesta persona, o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el evento en que para el proceso se permita la presentación de propuestas parciales.

4.10.10 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

4.10.11 Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.

4.10.12 Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en la presente Invitación Pública.

4.10.13 Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, ***"FORMATO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*** o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública o su complemento, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación ***"FORMATO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*** o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

4.10.14 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y por medio diferente establecido en la plataforma del SECOP II.

4.10.15 Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.10.16 Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en la plataforma del SECOP II como consorcio o unión temporal.

4.10.17 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

4.10.18 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

4.10.19. Cuando oferta económica no se encuentre diligenciada o no se encuentre diligenciada de manera completa en el SECOP II, en la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

4.10.20 Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica.

4.10.21 Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

4.10.22 Cuando se presente alguno de los eventos establecidos en el numeral **3.5.** *"VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON LA OFERTA DEL MENOR PRECIO"* del presente complemento de la Invitación Pública.

4.10.23 Se rechazarán las propuestas parciales.

4.10.25 Cuando el proponente no cuente con las licencias requeridas y los ***"REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES"*** en señalados en el numeral 2. Del Subtítulo ***3.2.2 "DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES"*** del presente complemento de la invitación pública o las mismas no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.10.26 Cuando la convocatoria ha sido limitada a Mipymes y el proponente no acredita tal calidad.

4.10.27. Las demás previstas en la Invitación Pública.

4.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; **4.** cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. **5.**

El Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

FIN DEL CAPÍTULO

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación electrónica, el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: comunicación de aceptación de la oferta, invitación pública, oferta.

El contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

No obstante, el último párrafo del numeral 1. *"INTRODUCCIÓN"* de la *"GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, establece:

"Al gestionar un Proceso de Contratación en la modalidad de selección de Mínima Cuantía en donde el contrato se constituye con la oferta presentada por el Proveedor y su aceptación por parte de la Entidad Estatal, en el SECOP II requiere hacer un paso adicional y es la configuración y aprobación /firma del contrato por parte de la Entidad Estatal y el Proveedor. Esto le permitirá hacer uso del módulo de gestión contractual para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y seguimiento a la ejecución, aprobación de solicitudes de pago y modificaciones …"

Así mismo, el proponente seleccionado para la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, debe tener en cuenta lo indicado en la Nota de la subsección *"III. Aprobar o rechazar el contrato"* de la sección *"B. APROBACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II"* de la *"GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II"*[8] para Proveedores, que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la cual señala:

*"**NOTA:** Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). **La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato**".* (Subrayado y resaltado fuera de texto)

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf?_gl=1*ovstqc*_ga*MTQ2Nzc0MzI5Ni4xNzU3MzQ4NDEw*_ga_FE1Z7272J6*czE3NTczNjQ5NTkkbzIkZzEkdDE3NTczNjUwMzYkajYwJGwwJGgw

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 24.482.000)**, **M/CTE**, incluido IVA, cuando a ello haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los requerimientos que efectúe la Entidad durante el plazo de ejecución y a los precios unitarios adjudicados. En consecuencia, la aceptación de la oferta y celebración del contrato por el valor total del presupuesto oficial no generan para la Entidad la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles.

5.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos, de conformidad con lo establecido en el "***ANEXO NO. 2 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES".***

5.4 DEL ANTICIPO

No aplica

5.5 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido en el "***ANEXO NO. 2 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES".***

5.6 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, con NIT. 899.999.061-9, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente complemento de la Invitación Pública:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberá relacionar

claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la Secretaría procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en el presente complemento de la Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La **garantía** debe amparar los riesgos establecidos en Invitación Pública Electrónica que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

5.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
No aplica

5.7 PÓLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública.

PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS BIENES CONTRATADOS: De igual forma, existe el riesgo que el contratista no suministre los repuestos y accesorios en el evento de realizarse mantenimiento correctivo a los bienes objeto del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y (12) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

El valor asegurado será el establecido en la Invitación Pública electrónica, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Asegurado: La Entidad y el Contratista
Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Por otra parte, la póliza debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

Esta póliza debe constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la póliza debe ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la Secretaría procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los

amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en el presente numeral.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el presente numeral.

5.9 PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones, por ende, para el caso de procesos de mínima cuantía se debe definir en la Invitación Pública.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia.

5.10 VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA Y DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio de ejecución del mismo, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

5.11 GARANTIA LEGAL

El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011.

5.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Claudia Liliana Quijano Martínez Profesional Universitario de la Dirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

5.13 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

5.13.1 Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03 la cual hace parte integrante del contrato.

5.13.2 Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03.

5.13.3 Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar.

5.13.4 Dar a conocer al Contratista la Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptada mediante la Resolución No. SDH-000002 de 2025 y contenida en el Anexo No. 1 de la citada Resolución. De igual manera, el supervisor debe velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad de la información durante la ejecución del contrato.

5.13.5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5.13.6 Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Entre ellas, la Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

5.13.7 Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

5.13.8 Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

5.13.9 Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

5.13.10 Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

5.13.11 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

5.14 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en la Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos la cual hace parte integral de la Invitación Pública (Anexo No. 3).

5.15 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se derive del presente proceso de selección no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

5.16 INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

Así mismo, el Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.17 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación

unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5.18 CADUCIDADES ESPECIALES

La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

5.1.9. DERECHO DE AUTOR

No aplica.

5.20 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la(s) Garantía(s), si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ***"FORMATO N° 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.22 AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, es

responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan con ocasión del presente proceso de selección.

Dichos datos serán utilizados para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que la Secretaría Distrital de Hacienda requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra disponible en la página web de la entidad (www.haciendabogota.gov.co)

El titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y sólo en casos en que sea procedente, su eliminación o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, firmará y adjuntará a su propuesta el "***FORMATO N° 7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"***

Si el titular de la información desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la pestaña *"Atención y servicio a la ciudadanía"* opción *"Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)"* o comunicarse al teléfono 3385000, o a través de documento escrito presentado en la ventanilla de radicación de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en el SUPERCADE del Centro Administrativo Distrital – CAD (Carrera 30 No. 25 -90).

5.23 DIRECTIVA DISTRITAL 003 de 2021

En cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda incluirá en las estipulaciones contractuales adicionales una cláusula que incluye un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en la cual el contratista se compromete con la Secretaría Distrital de Hacienda en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Así mismo, la aludida Directiva dispone:

"(…) el inciso segundo del artículo 14 ibidem establece que: "Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (…)" (Subrayado fuera de texto). Para su implementación, las entidades del distrito deberán incluir en la apertura del proceso, un acápite que contenga

el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital 189 de 2020."

Por consiguiente, los proponentes durante el presente proceso de selección y el contratista durante la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso, acatarán el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública (el marco constitucional y normativo se encuentra descrito en los considerandos del Decreto Distrital 189 de 2020, o en las normas que las adicionen o modifiquen), y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital 189 de 2020."

De igual manera, la citada Directiva señala que:

"El artículo 17 del Decreto 189 de 2020***"Información complementaria de los contratistas"*** establece que: "*Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden"* (Subrayado fuera de texto). Para efecto de su implementación, las entidades del distrito, incorporarán a la documentación requerida para la suscripción del contrato de prestación de servicios ya sean personas naturales o jurídicas, tanto para contratación directa como para los procesos de selección, el diligenciamiento y suscripción por parte del contratista del denominado "***FORMATO N° 8 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 24/02/2021)***" según corresponda, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Directiva, en el que se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de los documentos, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

En consecuencia, todas las entidades Distritales dentro de sus manuales de contratación y en la lista de chequeo de documentación anexa al proceso de contratación, deberán incorporar el denominado "***FORMATO N° 8 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 24/02/2021***)" tanto para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Es pertinente señalar que, para los procesos de selección se deberá tener en cuenta que el anexo "***FORMATO N° 8 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 24/02/2021***)***"*** será objeto de subsanación conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

Por tanto, el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, diligenciarán y firmarán el "***FORMATO N° 8 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 24/02/2021***)" (Formatos A, B y C, según corresponda).

En conclusión, los FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, adjuntos a esta invitación son los siguientes:

FORMATO N°1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO N°2: FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL (Formatos A y B)
FORMATO N°3: CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
FORMATO N°4: ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
FORMATO N°5: FACTORES DE DESEMPATE (Formatos 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 5 F, 5 G, 5 H y 5 I, según corresponda)
FORMATO N°6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO N°7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATON°8: RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (DIRECTIVA DISTRITAL No. 003 DEL 24/02/2021) (Formatos 8A, 8B y 8C, según corresponda)

5.24 ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

ANEXO TECNICO No 1: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026".
ANEXO No. 2: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES
ANEXO No. 3: MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL.
ANEXO No. 4: ESTIMACIÓN DE COSTOS (PRESUPUESTO)

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Director(a) del Talento Humano

Proyectó:	Diana del Carmen Camargo-PE Dirección de Asuntos Contractuales	Diana Camargo Firmado digitalmente por Diana Camargo
Revisó:	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO – Directora de Asuntos Contractuales (E)	Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO

FORMATO N°. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía **Nº SDH-SMINC-0063-2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección que tiene por objeto: "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad*", de conformidad con lo establecido en Invitación Pública del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1 Que el representante legal se encuentra autorizado para presentar la oferta y para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación de la referencia.
2 Que conozco la Invitación Pública electrónica y su complemento, del proceso de selección en referencia, el ***"ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026",*** que hace parte del mismo e informaciones sobre preguntas y respuestas, las adendas expedidas, así como, los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.
6 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (*o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal*) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.
8 Que el proponente o el representante legal del proponente o los miembros que integran el proponente plural, según corresponda, antes del cierre del presente proceso de contratación **SI __ NO ___** (Señalar con una X, según corresponda) es considerado una Persona Expuesta Políticamente – PEP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
9 Que el proponente o el representante legal del proponente o los miembros que integran el proponente plural, según corresponda, declara(n) que la totalidad de los recursos y/o bienes que posee(n) provienen de actividades lícitas relacionadas directamente con el desarrollo de su actividad económica y se desarrollan dentro

del marco legal y normativo correspondiente. Adicionalmente, declara(n) que el uso que le da(n) a los recursos tiene una destinación lícita y no son utilizados para ninguna actividad delictiva fuente de lavado de activos, financiación del terrorismos o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Declarado lo anterior, se obliga(n) con la Secretaría Distrital de Hacienda a implementar las medidas tendientes a evitar que sus actuaciones en el cumplimiento de sus obligaciones deriven en que la Secretaría sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

10 Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) no ha(n) participado en actividades delictivas, así como no ha(n) facilitado actividades contrarias a la ley.

11 Que el proponente (*ni los miembros que lo integran si fuere el caso*) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

12 Que leí cuidadosamente la Invitación Pública electrónica y su complemento, del proceso de selección en referencia, el ***"ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026",*** que hace parte del mismo, y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

13 Que la oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

14 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

(*En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de los integrantes que lo conforman)*

15 Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (*En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).*

16 Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en la Invitación Pública.

17 Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en el "***ANEXO TÉCNICO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES 2026***", de la Invitación Pública, en el evento de ser adjudicatario del contrato.

18 Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: _____.

19 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

20 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, SI ____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____ (El correo electrónico debe corresponder con el correo registrado en la plataforma del SECOP II). De igual manera, acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. Nº _____ de _____
Dirección y ciudad _____
Teléfono(s) _____

_____
(Firma del Proponente o del representante legal del Proponente)

FORMATO N°. 2:

FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____, _____, y _____ que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Mínima Cuantía Nº **SDH-SMINC-0063-2026**, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad*". Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)*
(Indicar los nombres de los integrantes del consorcio)	(Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes)

* El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato, de igual manera, respondemos solidariamente en la imposición de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL:** El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre),

identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** El representante suplente del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. (Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.) **NOVENA.- ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Señor(a) _____ (indicar el nombre del representante legal del consorcio) acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO (Nombre del Consorcio) **DÉCIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____, _____,_____,_____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante del consorcio]	_____ [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO N°. 2

B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal entre _____, _____, y _____ que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Mínima Cuantía Nº **SDH-SMINC-0063-2026**, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad*". Así mismo, para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente:

ACTIVIDADES Y TÉRMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	COMPROMISO (%)**	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
(El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato)	(Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar) (En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada integrante)	

* La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato.
** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber

cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL:** El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** El representante suplente de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. (Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.) **NOVENA.- ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Señor(a) _____ (indicar el nombre del representante legal de la unión temporal) acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL (Nombre de la unión temporal) **DÉCIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**,** se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal, a saber:_____, _____,_____,_____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**,** puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: _____. Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante de la unión temporal]	_____ [Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

FORMATO N°. 3

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía N.º **SDH-SMINC-0063-2026**

Por medio del presente documento me permito certificar que _____ (Nombre o razón social del proponente) ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

_____
(Firma del proponente o del representante legal del Proponente o del revisor fiscal)
Nombre: (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente o del revisor fiscal)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre del proponente o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el **subnumeral 9 del numeral 3.2.1** y en el **Formato No. 3.**

Persona Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia : Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Persona natural: Debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados en el **subnumeral 9 del numeral 3.2.1.**

Proponente Adjudicatario: Debe presentar, para la suscripción del contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

FORMATO N° 4

ACREDITACIÓN FACTOR DE DESEMPATE SERVICIOS NACIONALES

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad*".

Estimados señores:

_____ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente), el formato acreditando las condiciones del factor de desempate por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

(**Opción 1.** Incluir en el caso de los proponentes nacionales, para los proponentes plurales en el que uno de sus integrantes es proponente nacional o, para los extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de los soportes que así lo certifiquen. Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

(**Opción 2.** Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del

respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

Manifiesto que los servicios de ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de (indicar nombre del país de origen de los servicios), país con el que la República de Colombia tiene (indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones). A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en (Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país), para lo cual adjunto la siguiente documentación: (Señalar anexos al Formato 4, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO N° 5

FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 5A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la propuesta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí diligenciada contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en la plataforma de SECOP II para su conocimiento)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica
o el revisor fiscal, según corresponda)

FORMATO 5B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto *es "Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como, persona natural -nombre propio-, representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica -si aplica-) (identificada con el NIT -si aplica- _____), certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados (con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)), para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____	_____
(Nombre y firma de la persona natural)	(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural)

FORMATO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como persona natural -nombre propio- representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural) de (Incluir la razón social de la persona jurídica -si aplica-) (identificada con el NIT -si aplica- _____), certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

(Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

(El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

(**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año)

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el párrafo anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

(**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año)

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el párrafo anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____	_____
(Nombre y firma de la persona natural)	(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural)

FORMATO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es *"Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de trabajador vinculado a (Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural), (identificada con NIT o CC _____), certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Así mismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal (indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural) con una anterioridad (Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución).

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

FORMATO 5D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto, no podrán publicarse en la plataforma de SECOP II para su conocimiento)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como persona natural -nombre propio-, representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica -si aplica-), (identificada con el NIT -si aplica- _____), certifico bajo la gravedad del juramento que:

1) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina)

2) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural, según corresponda, y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana)

Nombre completo	Número de identificación

3) Así mismo declaro que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. (Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta).

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
(Nombre y firma de la persona natural)

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural)

FORMATO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en la plataforma de SECOP II para su conocimiento)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT _____), certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

FORMATO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en la plataforma de SECOP II para su conocimiento)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT _____), certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

FORMATO 5F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en la plataforma de SECOP II para su conocimiento)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT _____), certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en numeral 7º del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

(Para la acreditación de desempate establecida en el subnumeral 7.3. del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, incluir la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

FORMATO 5G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda) identificados con (Incluir el número de identificación), en nuestra condición de (Indicar si actúa como persona natural -nombre propio-, representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica -si aplica-), (identificada con el NIT -si aplica- _____), declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

(En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

_____	_____
(Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural)	(Nombre y firma del contador público)

(En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

_____	_____
(Nombre y firma del representante legal)	(Nombre y firma del revisor fiscal o contador público, según corresponda)

FORMATO 5H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es *"Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), identificados con (Incluir el número de identificación), actuando en representación de (Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural) declaramos bajo la gravedad del juramento que la (indicar si es empresa o sociedad) se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

(En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

_____	_____
(Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural)	(Nombre y firma del contador público)

(En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

_____	_____
(Nombre y firma del representante legal)	(Nombre y firma del revisor fiscal o contador público, según corresponda)

FORMATO 5I – VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

Estimados señores:

(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley, según corresponda), identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal) certifico bajo la gravedad del juramento que:

(Incluir el literal que certifica)

(a) (En caso de persona natural:) Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (En caso de persona jurídica:) (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) (En caso de proponente plural:) que la oferta presentada por el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF[9].

Para acreditar la calidad y el tiempo de vinculación de que trata el párrafo anterior se realizará mediante documentos expedido por la autoridad competente.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a las personas acá descritas por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

(En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

[9] Artículo 22 Ley 2479 de 2025

_____	_____
(Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural)	(Nombre y firma del contador público)

(En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

_____	_____
(Nombre y firma del representante legal)	(Nombre y firma del revisor fiscal o contador público, según corresponda)

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proceso de contratación**: SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

_____ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente) manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Secretaría Distrital de Hacienda para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Secretaría Distrital de Hacienda, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación **SDH-SMINC-0063-2026**.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación **SDH-SMINC-0063-2026**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
6. Nos comprometemos a dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tengamos sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Nos comprometemos a no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar fecha de expedición).

_____
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)
Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)
Nota: En caso de proponentes plurales, el presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

FORMATO N° 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá, D.C. ___ de _____ de 20__.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Ciudad

Proceso de contratación: **SDH-SMINC-0063-2026** cuyo objeto es "*Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad".*

En virtud de la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales",* el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, autorizo de manera expresa y voluntaria a la Secretaría Distrital de Hacienda el uso de la información registrada y almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada a la Secretaría Distrital de Hacienda en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que la Secretaría Distrital de Hacienda requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para los fines mencionados y se reconoce que los datos suministrados a la Secretaría Distrital de Hacienda son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

_____
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)
Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

Nota: En caso de proponentes plurales, el presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

FORMATO N° 8

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
(DIRECTIVA DISTRITAL No. 003 DEL 24/02/2021

FORMATO 8 A
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONA NATURAL

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____ expedida en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

*Sólo deben relacionarse los contratos de prestación de servicios **vigentes** a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los _____

_____
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)
Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

FORMATO 8 B
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONA JURIDICA

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT_____ manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

*Sólo deben relacionarse los contratos de prestación de servicios **vigentes** a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los _____

_____
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)
Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

FORMATO 8 C
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT_____, e integrante del (consorcio o unión) _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

*Sólo deben relacionarse los contratos de prestación de servicios **vigentes** a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los _____

_____
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)
Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

Nota: El presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.